



EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN NAVARRA¹

MARTA SILVERO (*)
BELÉN OCHOA (*)
ESTHER GARCÍA (*)
ÁNGEL SOBRINO (*)

RESUMEN. El objetivo del presente artículo es explicar el procedimiento que se está llevando actualmente en Navarra para seleccionar candidatos a la Adopción Internacional. A lo largo del trabajo se exponen, en primer lugar, las etapas previas (de carácter informativo) a la concesión de la idoneidad de los futuros adoptantes. Posteriormente se explican aquellos pasos más centrados tanto en la evaluación psicosocial de los solicitantes, como en la gestión de la documentación necesaria para tramitar la adopción. Por último, se hace referencia a la necesidad de viajar al país de origen del adoptando para realizar el proceso judicial de adopción.

En general todo el proceso tiene un marcado carácter autoselectivo, tendiéndose, más que a un diagnóstico clínico de los solicitantes por parte de los profesionales pertinentes, a que sean los propios solicitantes de la adopción los que, mediante un proceso de reflexión sobre sus condiciones personales, conyugales, etc., se autoseleccionen como idóneos o no para la adopción.

La finalidad principal de un proceso de selección de futuros adoptantes es garantizar, al máximo posible, la seguridad, bienestar y calidad de vida del niño que va a ser adoptado, que debe ser el centro de atención y el motivo por el que se realizan todas las acciones que en el presente escrito se van a exponer.

ABSTRACT. The aim of the present article is to explain the established procedures in Government of Navarra to select the international adoption candidates.

First, we explain the informative stages of the procedure; in second place, we explain the steps of psychosocial evaluation of the candidates and the requirement papers to process the adoption. Finally, we present the last stages of the procedure: the voyage towards adoptive child's country and the resolution of the judiciary legislature.

Generally, the procedure is self-selective, because the candidates make a self-reflection about their personal and family characteristics and conditions and if they are appropriate or not to adopt a child

The aim objective of the selection procedure is to assure the quality of child's life. The child is the motive of all actions and efforts than are going to present in this article.

(1) Una primera versión del presente artículo (concretamente el gráfico resumen) fue presentada, en forma de Póster, al Curso: «Adopción: Aspectos Psicopedagógicos y Marco Jurídico», celebrado en Pamplona los días 6-8 de Abril del año 2000.

Queremos dejar constancia escrita de nuestro agradecimiento al Instituto Navarro de Bienestar Social (representado por D. José Luis Martínez, psicólogo del área de Protección al Menor) y a la ECAI Asociación Navarra de Nuevo Futuro por la colaboración para la elaboración de este artículo (y de todo el trabajo, en general, generado por el mismo).

(*) Universidad de Navarra.

Es un hecho constatable cómo en los últimos tiempos está aumentando considerablemente el número de solicitudes para la Adopción Internacional en España (Esquivias, 1998; Polaino-Lorente y Fontana, 2000). Se trata de un fenómeno generalizado que, en concreto en Navarra y en el año 1999, se materializa en 49 niños de nacionalidad no española que fueron adoptados².

Hoy en día se habla de un incremento significativo de las solicitudes de adopción, del «boom» de la Adopción Internacional y del relativo descenso de la Adopción Nacional. Investigadores en el campo opinan que la causa de este incremento no puede reducirse sólo a las dificultades burocráticas o legales propiciadas por la legislación española, sino más bien a una problemática más profunda, que hace referencia al descenso de la natalidad en España y en los países desarrollados en general (Passanante, 1993; Polaino-Lorente y Fontana, 2000).

Concretamente estamos hablando de las siguientes cifras: en Navarra en 1999, se registraron 10 solicitudes nuevas para Adopción Nacional; sin embargo, y al mismo tiempo, se recibían 99 solicitudes para optar a la Adopción Internacional. En este mismo período, tres fueron los niños adoptados con nacionalidad española, frente a los 49 de nacionalidad no española a los que ya hemos hecho referencia. Eso sí, no perdamos de vista que siguen quedando (y acumulándose) 103 solicitudes nacionales en lista de espera (son datos del Instituto Navarro de Bienestar Social –INBS³).

En consecuencia, y como respuesta a esta elevada demanda, ha sido necesario crear nuevas competencias en diferentes instituciones, reformar la legislación en

materia de adopción (BOE 17 Enero de 1996, núm. 15; RCL 145/1996; BOE 17 de Noviembre de 1987, núm. 275; RCL 2439/1987; BOE 1 de Octubre de 1995, núm. 182; RCL 18485/1995) y organizar nuevos servicios de atención a las familias adoptantes y a los niños adoptados, antes, durante y una vez finalizado el proceso de tramitación de la adopción.

Por otra parte, pero en consonancia con estos cambios, los profesionales del campo aspiran a mejorar cada día en su trabajo, ofreciendo mejores servicios y ayudando a concienciar a los posibles padres de lo importante que es tomar una decisión como la de adoptar un niño (Amorós, 1987).

Como base y fundamento de la respuesta a la necesidad de renovación legislativa y jurídica en materia de adopción, disponemos del Convenio de la Haya, del 29 de mayo de 1993, sobre protección de los derechos de los niños y cooperación en materia de Adopción Internacional; en él se hace referencia a la designación de Autoridades Centrales encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones que el convenio impone. En el caso de España, hay que tener en cuenta que las autoridades autónomas están reconocidas en lo que se refiere a la tramitación de la Adopción Internacional como Autoridades Centrales (Esquivias, 1998). Es por esto que consideramos pertinente la explicitación de los pasos a seguir en el proceso de tramitación para la Adopción Internacional en Navarra, puesto que pueden existir variaciones (y de hecho existen) con respecto a otras comunidades⁴.

En Navarra, la Autoridad Central en materia de Adopción Internacional la ostenta el Instituto Navarro de Bienestar

(2) *Diario de Navarra* (31 de Marzo de 2000, p.28).

(3) A partir de este momento utilizaremos indistintamente la denominación Instituto Navarro de Bienestar Social o la abreviatura INBS para referirnos a este organismo.

(4) Puede encontrarse información actualizada acerca del proceso de tramitación para la Adopción Internacional en las Comunidades de Madrid y Cataluña en: Rubio Del Castillo, 2001, pp. 217-242 y Freixa, 2001, pp. 195-216.

Social y, en su nombre, el Director-Gerente del mismo, quien ha delegado algunas de sus funciones en las ECAIS (Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional) acreditadas al efecto.

En este artículo vamos a pormenorizar cada una de las etapas del proceso de selección de los futuros adoptantes, explicando el papel de las instituciones que intervienen en el mismo.

Hay que pensar, antes de dar lectura a lo que aquí se explica, que todas las acciones se están llevando a cabo con la intención de agilizar y facilitar el proceso de selección de candidatos a la Adopción Internacional, sin obviar la responsabilidad pública de garantizar la idoneidad de los futuros padres y madres adoptivos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN NAVARRA

Hemos esquematizado, en forma de gráfico, todas las fases del proceso de selección de candidatos a la Adopción Internacional en Navarra. La finalidad que perseguimos con ello es procurar guiar todas las fases que vamos a exponer a continuación, figura I.

ETAPAS INFORMATIVAS

El primer paso necesario para comenzar un proceso de solicitud para optar a una Adopción Internacional es acudir a la entidad gubernamental que sea competente en la materia. En Navarra lo es el Instituto Navarro de Bienestar Social. Tras un primer contacto generalmente telefónico, se asiste a una sesión informativa, de carácter grupal, dirigida por dos profesionales del

equipo que se ocupa en esta institución de la gestión de las Adopciones Internacionales: una trabajadora social y un psicólogo. Normalmente es por tanto una entidad de carácter público la receptora y tramitadora de las peticiones y solicitudes de adopción (Esquivias, 1998).

Normalmente, esta sesión informativa tiene una periodicidad mensual, que puede variar en función de la demanda. La duración es de, aproximadamente, cuatro horas que se prolongan a lo largo de una mañana.

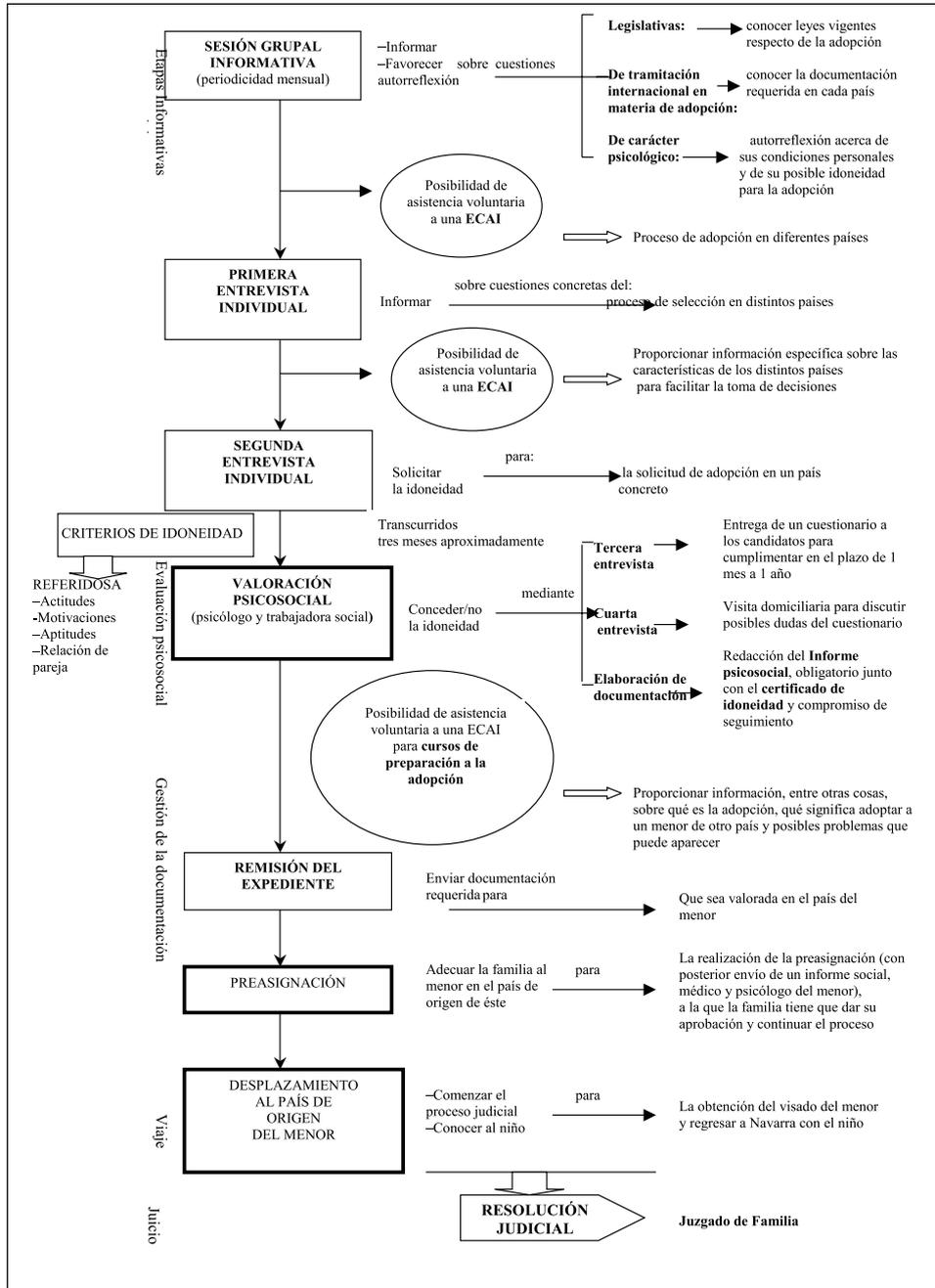
En esta sesión se expone, en líneas generales, lo que implica adoptar un niño de otro país, utilizando materiales tanto impresos como audiovisuales. La información que se ofrece hace referencia a tres tipos de cuestiones⁵:

- *Legislativas*. Los posibles adoptantes deben conocer las leyes vigentes en los ámbitos internacional, nacional y foral respecto de la Adopción Internacional.
- *De tramitación*. Los solicitantes también deben saber el procedimiento establecido por el propio INBS y por cada país extranjero.
- *Psicológicas*. Los profesionales del Instituto Navarro de Bienestar Social se plantean como objetivo de todo el proceso, que se inicia con esta sesión, la autorreflexión de los candidatos acerca de sus condiciones personales, y familiares que les garanticen tener la conciencia de su posible idoneidad para la Adopción Internacional.

En lo referente a las cuestiones *legislativas*, en esta sesión se trabajan principalmente cuatro documentos, de la mano de la trabajadora social del equipo del Instituto Navarro de Bienestar Social:

(5) Para facilitar el seguimiento de la sesión, se facilita a los asistentes una carpeta con la documentación legislativa pertinente, así como documentos en los que se explica qué implica adoptar, tanto desde un punto de vista psicológico como acerca de cuáles son los trámites principales que se deben llevar a cabo.

FIGURA I
 Descripción del Proceso de Adopción Internacional en Navarra



- la *Convención sobre los derechos del niño* (Adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989) (Naciones Unidas, 1990);
- el *Instrumento de ratificación del Convenio de la Haya* (1995);
- la *Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores* (18 de marzo de 1994) (Organización de los Estados Americanos, 1994) y,
- la *Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil* y de la *Ley de Enjuiciamiento Civil*.

En primer lugar, la *Convención sobre los derechos del niño*. Este documento se incluye en estas sesiones por ser el más aceptado a nivel universal en materia de adopción, a excepción de los Estados Unidos. Concretamente, se entrega a los padres el artículo 21 de este texto, en el que se expone el principio básico que ha de guiar todo proceso de adopción: velar por el bienestar e interés del niño. Así, en este artículo se señala que todo proceso de adopción ha de ser realizado en el marco de la legalidad y de los procedimientos disponibles según las autoridades competentes.

En un segundo momento, se hace alusión al *Instrumento de ratificación del Convenio de la Haya*⁶. Este es quizás el documento a nivel legislativo más importante en este momento, puesto que sienta las bases de lo que se ha acordado a nivel europeo en materia de Adopción Internacional. Con él también se introducen algu-

nas cuestiones relativas a los trámites del proceso de adopción. Así, una de las premisas fundamentales es que la condición para que un niño sea adoptable es un requisito indispensable para realizar cualquier acción de adopción. De este modo, se trabaja explícitamente en el artículo 4 de este instrumento en el que se expone esta idea, que, a pesar de ser algo básico y esencial en todo proceso de adopción, es desconocida por la mayoría de las personas que la solicitan.

La importancia de las dos ideas expuestas en los documentos legislativos anteriores, obedecen a un hecho que, desgraciadamente, es bastante frecuente en la Adopción Internacional: el tráfico de niños. Con el propósito de establecer claramente la diferenciación entre lo que implica adoptar en el marco de la legalidad, se trabaja un tercer documento, el de la *Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores*, (Organización de los Estados Americanos, 1994).

A través de este documento se vuelve a insistir de nuevo en la idea de que un niño ha de ser adoptable, y declarado de este modo por su país de origen. Se introduce también el tema económico, dejando claro a los asistentes que los costes del proceso de adopción son unas cantidades concretas por unos trámites concretos, y que éstos son siempre los mismos, aunque con sutiles variaciones entre países. Así, se define el tráfico internacional de menores como «la sustracción, el traslado, la retención o la tentativa de sustracción, traslado o retención de un menor con propósitos o medios ilícitos», incluyendo entre esos medios ilícitos

(6) Los procesos de Adopción Internacional se llevan a cabo generalmente con países firmantes de este Convenio. Sin embargo, también cabe la posibilidad de establecer un proceso de Adopción Internacional con un país no adherido al Convenio de la Haya. La principal diferencia entre un país firmante y otro no firmante estriba en el momento de la preasignación, que se produce una vez tramitado el expediente de adopción y concedida la idoneidad, como veremos más adelante. Así, los países no firmantes no realizan en todos los casos preasignación, por no estar obligados de manera legal a ello. Sin embargo, los expertos desconfían de este tipo de adopciones, ya que pueden perjudicar el interés del menor. Así, desde las autoridades competentes, se aconseja e insiste a los solicitantes que realicen la adopción con un país adscrito al Convenio de la Haya, para poder garantizar, con el mayor grado de seguridad posible, un proceso exitoso en todos los sentidos.

«la entrega o recepción de pagos o beneficios ilícitos con el fin de lograr el consentimiento de los padres, las personas o la institución a cuyo cargo se halla el menor» (art.2). La importancia de trabajar estos conceptos desde un primer momento con los solicitantes es crucial, ya que muchos padres adoptantes, se han visto inmersos en un proceso de tráfico al llegar al país de origen del niño sin ni siquiera ser conscientes, topando con personas que les solicitan el pago de determinadas cantidades de dinero a cambio de agilizar el proceso, etc.

Finalmente, en lo referente al material legislativo se trabaja con los padres la legislación nacional y foral en este caso. Así se les entrega el artículo 25 y la disposición final segunda del capítulo III «de la adopción» de la *Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Se les explica brevemente la normativa específica en materia de Adopción Internacional que se recoge en esta ley, señalando los organismos gubernamentales y no gubernamentales que forman parte de este proceso. En relación a los segundos, esta ley desarrolla de manera exhaustiva cuáles deberán ser los requisitos de la Entidades Colaboradoras en materia de Adopción Internacional para ser acreditadas con tales, así como las funciones que deberán desarrollar. Entre esos requisitos destaca la exigencia legal de ausencia de lucro.

Tras trabajar esta información de carácter legislativo, la misma trabajadora social explica a los asistentes, a grandes rasgos, cuáles son los principales trámites que han de llevarse a cabo en todo proceso de adopción. Así, alude al expediente que ha de realizarse en el país de origen de los adoptantes, en el que se incluye la concesión de idoneidad a estos para adoptar, el envío de este expediente al país de origen del niño, el viaje al país de origen y el acto judicial en el que toda adopción debe culminar. También

les expone algunas peculiaridades de determinados países, que normalmente obedecen a requisitos de edad de los niños para ser declarados adoptables, preferencia de adopción de grupos de hermanos, preferencia de solicitantes que lleven un tiempo concreto casados, etc.

Tras esta primera parte de la sesión, se hace un descanso y así se permite que los solicitantes puedan consultar con los expertos algunas dudas que hasta el momento hayan podido surgir y que quieran resolverlas de manera privada y personal.

Después de esta pausa comienza la segunda parte de la sesión, dirigida por un psicólogo. En ella se expone, a grandes rasgos, todo el proceso de evaluación psicosocial al que los solicitantes deben someterse para valorar su idoneidad como padres adoptantes. Pero sobre todo se trabaja el aspecto más afectivo y personal de un proceso de adopción. Se transmite a los padres la idea de la adopción como un acto de amor, y se intenta establecer un paralelismo entre el nacimiento de un hijo biológico con la decisión de tener un hijo adoptivo (Restrepo, 1995).

Así, se utiliza el paralelismo con el hecho de tener un hijo biológico, y se les habla de un momento de concepción en la adopción, en el que han de interrogarse sobre los motivos que les llevan a plantearse tener un hijo adoptivo. Se les habla de la gestación en la adopción, momento en el que se hallan a la espera, tras haber realizado todos los trámites oportunos, y que puede alargarse hasta unos 12 meses. Después, tiene lugar el alumbramiento del hijo adoptivo, cuando lo conocen y lo llevan a lo que será su hogar. Se les habla de un posparto, en el que se han de esforzar por conocer a su hijo, y especialmente en Adopción Internacional, en conocer sus peculiaridades y características de índole cultural, hábitos, costumbres, etc., del mismo modo que los padres biológicos van conociendo día tras día los gestos y gustos

de su hijo. Con posterioridad, ha de darse el momento de desarrollo e integración del niño adoptado. Se trata de un proceso de aprendizaje continuo, de asimilación del niño a su nuevo hogar, construir y desarrollar vínculos, vínculos de amor.

Así se explica todo lo que supone un proceso de adopción, en el que la reflexión y meditación personal y privada de los padres es crucial. Anteriormente aludíamos al carácter de autorreflexión del proceso en el INBS ¿Acaso tras todo lo dicho no es necesario detenerse y reflexionar acerca de si se está preparado o no para seguir adelante con un proceso de adopción? Como apoyo a los padres se les entrega también, en esta última parte de la sesión una serie de cuestiones que pueden ayudar a reflexionar antes de iniciar el proceso. Se les entrega un documento con cuestiones del tipo: «¿qué información tienen sobre los grupos étnicos, color de piel y rasgos físicos de la población de algunos países (India, América Latina, etc.) y cuál es su actitud y la de su medio hacia ellos?»; «trate de imaginar no sólo al niño pequeño, sino al escolar, al adolescente, al adulto, y hasta el padre o madre en que se convertirá su hijo»; piense también sobre la actitud y opinión de sus familiares: padres, hermanos; ¿cree que ellos plantearían problemas o establecerían diferencias?; ¿cómo se sentirían ustedes ante esa situación?», etc.

Finalmente, en la documentación que se entrega a los asistentes a esta sesión, también se incluye un cuestionario para evaluarla, solicitando su opinión acerca de la información facilitada: si ha sido comprensible o no, si les ha resultado útil, si ha sido suficiente, etc.

Tras esta primera intensa toma de contacto, y si las personas asistentes a esta sesión continúan interesadas en la tramita-

ción de la adopción⁷, se concierta una entrevista individual con los profesionales responsables. Esta reunión tiene lugar en el propio Instituto Navarro de Bienestar Social y en ella se habla «bis a bis», y más detalladamente, de las características de la tramitación en diferentes países, del país concreto en el que están interesados los posibles padres, de las características diferenciales de la adopción en ese lugar, etc. Con carácter general, la elección de país conlleva la realización de dos entrevistas, como mínimo. La finalidad de estas entrevistas es ahondar en los contenidos trabajados en la primer sesión informativa, pero esta vez en el contexto de un país concreto.

Interesa destacar en este sentido que, el proceso es flexible y adaptado a las necesidades concretas de cada caso, por lo que se conciertan tantos encuentros como sean necesarios para ayudar a los padres a solucionar dudas o cuestiones que puedan surgir a lo largo del proceso. Como dato importante ha de quedar claro que no es posible solicitar la adopción en más de un país de manera simultánea. Los expertos opinan que permitir esto supondría desvirtuar el carácter esencial de la adopción, ya que prevalecerían, de algún modo, los intereses y preferencias de los solicitantes en un momento dado, sobre los del propio menor.

En síntesis, en estas primeras sesiones informativas (tanto en la grupal como en las individuales) se pretende dejar claro que adoptar es una decisión que ha de tomarse tras un proceso adecuado de reflexión acerca de las propias necesidades, actitudes y motivaciones para la adopción (Amorós, 1987). Con tal fin, en estas primeras etapas se recalca, con gran seriedad, que la adopción no es un tema trivial: es

(7) Según el propio INBS, el porcentaje de personas que no continúan con el proceso de adopción tras esta primera sesión es del 60%, teniendo en cuenta que la media de asistentes a las reuniones es de 45 personas aproximadamente. Estos datos coinciden también con los que aportan otras comunidades, como Madrid, según los cuales más del 50% de las personas que acuden a esta reunión no formalizan la solicitud de adopción (Rubio del Castillo, 2001).

una decisión que va a cambiar la dinámica familiar en su totalidad y, básicamente, una opción de paternidad/maternidad. Por eso, es frecuente que tras la asistencia a estas sesiones muchos solicitantes abandonen la idea de la adopción.

EVALUACIÓN PSICOSOCIAL Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Tras haber recibido las informaciones y después de haber facilitado a los solicitantes un tiempo de reflexión, se procede a realizar formalmente la solicitud de valoración de idoneidad para la tramitación de una adopción en un país determinado.

Dicha solicitud es tramitada a través del Instituto Navarro de Bienestar Social. En ella se da el consentimiento para que se proceda al estudio de la denominada idoneidad para la adopción. Es decir, toda persona que opta a la adopción de un niño debe obtener un «Certificado de Idoneidad». Este certificado implica la emisión de un «Informe Psicosocial» favorable por parte de un equipo multidisciplinar, que al menos y en el caso de Navarra, está formado, como se ha comentado anteriormente, por un psicólogo y un asistente o trabajador social (cfr. Polaino-Lorente y Fontana, 2000).

La cumplimentación de un «Informe Psicosocial» para la obtención de un «Certificado de Idoneidad», es un trámite obligado para optar a la adopción en cualquier comunidad autónoma española; sin embargo, los criterios de idoneidad pueden ser diferentes en cada una de ellas. En Navarra, los criterios de idoneidad hacen referencia a los siguientes grupos de cuestiones:

- *Actitudes*: disponibilidad para la comunicación con el posible hijo, aceptación de las diferencias interétnicas e interculturales, sensibilidad ante necesidades, deseos y miedos de los niños, flexibilidad en la toma de decisiones, etc.
- *Motivaciones* para adoptar: deseo de ser padres (deseo vs. necesidad), superación de posibles «complejos» ante la infertilidad o imposibilidad de tener hijos naturales, etc.
- *Aptitudes*: disponibilidad, capacidad de resistencia a la frustración, facilidad para la comunicación, etc.
- *Relación de pareja*: historia familiar (duración, dinámica de la relación que avale su estabilidad, etc.), pautas de convivencia consensuadas, responsabilidades compartidas, etc.

Concretando, en Navarra para llevar a cabo la valoración psicosocial de los posibles adoptantes se realizan una serie de entrevistas entre los profesionales y los solicitantes. En la primera de ellas se entrega a los candidatos un cuestionario⁸ para que sea cumplimentado por ellos en sus hogares.

EL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

En Navarra este cuestionario (elaborado por los profesionales que conforman el equipo multidisciplinar del INBS) consta de 300 preguntas, a lo largo de las cuales se interroga acerca de cuestiones relacionadas con la dinámica familiar y conyugal de los candidatos, relaciones y círculos sociales,

(8) Existen tres formatos de cuestionario:

- 1) El que podríamos llamar «ordinario», y al que hacemos referencia en este artículo. Se utiliza para ser respondido por matrimonios.
- 2) El utilizado cuando es una sola persona la que solicita la adopción (generalmente mujeres en edad avanzada). Desde Bienestar Social se considera que éste no es el modelo ideal.
- 3) El que se utiliza para valorar a personas «a a» de haber adoptado un niño. Es decir, han realizado «por su cuenta» los trámites, pero (igual que todo el resto) deben obtener el «Certificado de Idoneidad» del Instituto Navarro de Bienestar Social.

estado de salud, así como aspectos laborales, económicos, etc.

Consta de las siguientes partes:

- *Textos introductorios.* En ellos se retoma la información expuesta en las sesiones y entrevistas acerca de las etapas en el proceso de adopción, así como aquellas cuestiones sobre las que los padres ya han reflexionado como futuros adoptantes anteriormente detalladas.
- *Cuestiones sobre aspectos sociales:* datos de identificación, salud física y cobertura sanitaria, condiciones económico-laborales, vivienda y entorno, estructura y dinámica de la familia de origen, relaciones de carácter informal, etc.
- *Cuestiones sobre aspectos psicológicos:* modelos parentales, personalidad de la pareja y relaciones que establecen (autopercepción y heteropercepción, ajuste y resolución de conflictos, niveles de comunicación, distribución de competencias y responsabilidades, expectativas y proyectos de futuro, etc.), motivación para la adopción (vivencia sobre la infertilidad, elección del país y conocimiento del mismo, actitud del entorno familiar y social ante la adopción, etc.) y criterios educativos (experiencia en la relación y educación de menores, valores a transmitir, concepción de autoridad, aceptación de antecedentes personales, culturales y étnicos, etc.).
- *Anexo* para aquellas parejas que tengan ya en su familia otros hijos biológicos y/o adoptivos.

Para cumplimentar este cuestionario los solicitantes poseen un plazo mínimo de un mes. Si no lo entregan en el plazo de un año, el INBS contacta con los solicitantes para conocer el motivo de la paralización y valorar la situación.

LAS ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS

Simultáneamente, se van sucediendo nuevas entrevistas, en las que se comentan las preguntas del cuestionario, los posibles problemas o dudas que hayan podido surgir al responderlas u otros aspectos sobre los que los futuros adoptantes deseen consultar. Estos encuentros se realizan a petición del INBS, y se llevan a cabo en el hogar de los solicitantes, además de para facilitar un ambiente más distendido y relajado, para poder observar la propia estructura física de la casa. Así, resulta muy interesante preguntar por la habitación o el lugar que se tiene previsto para el menor, y ver si existe o no, en caso afirmativo si está preparado adecuadamente para un niño pequeño, en caso de existir otros hijos si va a dormir con algunos de ellos en la misma habitación, etc.

Las diversas entrevistas que acompañan a la cumplimentación de este cuestionario no poseen una estructura prefijada, sino que responden a las preguntas que vayan planteando los padres, siempre acerca de la estructura y/o dificultad de respuesta al listado de preguntas.

Queremos hacer notar en este punto cómo desde la investigación en Psicología existen propuestas de entrevistas semiestructuradas para intentar evaluar (con mayor fiabilidad y validez) la idoneidad de posibles candidatos a la adopción. En cualquiera de ellas se hace referencia a los mismos aspectos que hemos mencionado para Navarra, tales como la relación de pareja, las motivaciones para la adopción (Amorós, 1987; Galli y Volpe, 1991; García, 1999; Polaino-Lorente y Fontana, 2000), el porqué han decidido adoptar, el conocimiento que poseen del proceso de adopción antes, durante y después de que el niño llega al hogar adoptante, las dificultades con las que se pueden encontrar, etc. (Palacios y Sánchez, 1996). Ninguna de estas propuestas ha sido generalizada en su uso a todas las Comunidades Autónomas. En

TABLA I
Ítems que componen la entrevista semiestructurada propuesta por el equipo interdisciplinar del Hogar Santa Isabel en Barcelona

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA
Ítem 1: <i>¿Por qué quiere adoptar un niño?</i>
Ítem 2: <i>¿Cómo cree que debe ser un padre/madre adoptivo/a?</i>
Ítem 3: <i>¿Cómo le gustaría que fuera su hijo adoptivo?</i>
Ítem 4: <i>¿Por qué cree que una madre puede entregar a su hijo en adopción?</i>
Ítem 5: <i>¿Cómo, cuándo y por qué explicar a su hijo que es adoptado?</i>
Ítem 6: <i>De todas las dificultades que pudiera presentar su hijo, ¿cuál cree que le costaría más resolver?</i>
Ítem 7: <i>¿Cómo cree que cambiará su vida y su relación de pareja, con la incorporación de una criatura?</i>

cada una de ellas los profesionales han decidido los instrumentos más adecuados para evaluar la idoneidad.

Por ejemplo, en Barcelona se utiliza una entrevista que consta de 7 ítems (ver tabla I), elaborada por el equipo interdisciplinario del Hogar Santa Isabel en 1996, con el objetivo de guiar al evaluador y poder evaluar las motivaciones para la adopción de los futuros adoptantes.

En Aragón se utiliza un procedimiento similar en cuanto al contenido de la entrevista, pero no se parte de una propuesta tan explícita como la anterior. Se señalan los aspectos que han de tratarse en la entrevista: aspectos educativos (relativos a la actitud de la familia extensa, de los amigos, etc., ante el niño adoptado), aspectos relativos a la adaptación del niño, motivos que han llevado a los padres a la decisión de adoptar, etc. (AFADA, 2002).

Igualmente, en Madrid (Rubio del Castillo, 2001), el organismo encargado lleva a

cabo una serie de entrevistas con los objetivos de explorar los motivos que llevan a los solicitantes a adoptar, facilitar que expresen sus temores y muchas veces fantasías y mitos equivocados en relación a la adopción, etc. También se habla con ellos de las características bio-psíquico-sociales de los menores, se les pide que reflexionen acerca de las dificultades que puede tener su futuro hijo para integrarse en un nuevo hogar, en una nueva cultura, etc.

En todos los casos las entrevistas son llevadas a cabo por un psicólogo/a y asistente o trabajador/a social, y al menos en alguna ocasión, se realizan en el hogar de los futuros padres adoptivos.

EL CERTIFICADO OFICIAL DE IDONEIDAD

Tras el estudio del cuestionario completado por los solicitantes (teniendo en cuenta también el desarrollo de las visitas domici-

liarias y las entrevistas realizadas) los profesionales proceden a la redacción del «Informe Psicosocial» y a la emisión del «Certificado de Idoneidad/No Idoneidad», según resultado de la valoración.

No debe pensar el lector que conceder la idoneidad es una cuestión de absolutos o del juicio particular de una o dos personas. El Instituto Navarro de Bienestar Social plantea muy seriamente que se trata más bien de favorecer la propia autovaloración de los solicitantes, ajustando sus expectativas a sus capacidades y limitaciones, al llevar implícita la información y la oportunidad de reflexión necesarias que permitan madurar y tomar decisiones responsables.

Acompañando al «Informe Psicosocial» y al «Certificado de Idoneidad», las autoridades competentes expiden un «Compromiso de Seguimiento» con varios apartados:

- Los futuros padres se comprometen a informar, en todo momento, de posibles modificaciones estructurales (cambios de domicilio, de trabajo, embarazos, fallecimientos, etc.) que pueden conducir, en algunos casos, a la necesidad de realizar una nueva evaluación psicosocial. Un ejemplo sería la aparición de un embarazo natural a lo largo de la tramitación de la adopción; en este caso, se paralizaría temporalmente el proceso hasta que el hijo biológico cumpla, al menos, un año.
- De igual modo, los solicitantes se comprometen a informar puntualmente a Bienestar Social acerca de las fechas en las que el niño llegue de su país de procedencia y de

cuándo se obtenga para él la nacionalidad española.

- El Instituto Navarro de Bienestar Social, por su parte, se compromete con la Autoridad Central del país de origen a realizar un seguimiento postadoptivo y a enviar los informes resultantes durante el tiempo que el país tenga estipulado. Para aquellos países que no exijan seguimiento, el INBS, envía informes de todos modos durante el año posterior a la adopción.

Retomando de nuevo el tema de la documentación obligatoria necesaria para continuar el proceso de adopción, queremos contemplar lo que sucede en aquellos casos en los que los profesionales hayan emitido un «Informe Psicosocial» desfavorable y, por tanto, el INBS ha emitido una resolución administrativa de no idoneidad. En tal caso, la opción que queda a los solicitantes es la de recurrir esta decisión por vía judicial y a través del Juzgado de Familia correspondiente, donde se les realizará una nueva valoración pericial.

Volvamos al caso (siempre más frecuente) de evaluación positiva. Con todas las condiciones superadas, y de acuerdo al país elegido para tramitar la adopción, se procede a cumplimentar la documentación necesaria de acuerdo a ese país. Es entonces cuando los adoptantes acuden a una ECAI⁹, preferiblemente a aquella que les corresponda por ser la autorizada para ese lugar (aunque las no autorizadas también pueden ofrecer información). Esa asociación inicia todas las gestiones y la tramitación de la documentación necesaria. Es

(9) Puede verse en el gráfico I cómo a lo largo de todo el proceso de Adopción Internacional (incluso en sus fases informativas) existe la posibilidad y oportunidad de acudir voluntariamente a una ECAI. Los profesionales que allí trabajan informan, asesoran y apoyan a los padres adoptantes a lo largo de todo el procedimiento.

Todo el trabajo de las ECAIS son funciones delegadas del INBS, el cual inspecciona en todo momento la labor realizada por aquellas (por ejemplo, hay países que solicitan expresamente que la recepción, tramitación, envío y seguimiento del proceso se haga desde una ECAI; en ese caso, el INBS delega esas funciones, aunque sigue recibiendo información sobre la marcha del proceso).

importante saber que tanto los protocolos que se exijan como los procedimientos que sea preciso realizar, serán diferentes en función del país, pues cada uno tiene sus propias normas distintivas en materia de Adopción Internacional.

En consecuencia, la documentación que se exige para tramitar una Adopción Internacional se presenta a las Entidades Colaboradoras, no directamente a la institución pública de la comunidad que hasta este momento se había hecho cargo del proceso (Esquivias, 1998).

Cuando se ha reunido toda la documentación necesaria, básicamente formada por el «Certificado de Idoneidad», el «Informe Psicosocial» de los candidatos, el compromiso de seguimiento de la adopción y los papeles oficiales pertinentes, toda ella se envía al país debidamente legalizada y traducida, en su caso. Allí es valorada por las autoridades competentes en materia de adopción.

VIAJE AL PAÍS DE ORIGEN DEL NIÑO

Es en el país de referencia del niño adoptado desde donde se procede a una preasignación, es decir, se asigna un niño concreto a unos candidatos, en función de la valoración que se haya realizado de las diferentes informaciones recibidas y del conocimiento previo que se tiene de los niños en base a un informe social, médico y psicológico que se les ha realizado.

Entre el envío de la documentación y la preasignación del niño, puede transcurrir un período de tiempo que en ocasiones se alarga excesivamente. Es en este momento cuando las entidades competentes tienen un importante papel de orientación, información y apoyo a los futuros adoptantes, que a veces se encuentran sin recursos para afrontar esta espera (Amorós, 1987).

Tras la preasignación, los solicitantes y la Autoridad Central—el INBS— se encuentran en uno de los momentos más importantes

y comprometidos del proceso, puesto que ambas partes tienen que dar su aprobación a esa preasignación y continuar o no con el resto del procedimiento. Ello requiere una valoración y una orientación específica para asumir la paternidad/maternidad de un menor concreto. Este nuevo proceso de valoración se constituye como garantía para evitar rechazos o negativas tras el encuentro.

Si la respuesta es de aceptación, los candidatos se desplazan entonces hasta el país de origen del niño y prolongan su estancia allí durante aproximadamente un mes. En ese tiempo se realiza el encuentro con el menor, tiene lugar la fase de acoplamiento inicial, se realiza el proceso judicial de adopción y se tramita el visado que permite la entrada del menor en España. También puede realizarse la inscripción consular del menor, iniciando así los trámites para la obtención de la nacionalidad española.

Es importante resaltar que la Adopción Internacional se constituye mediante Resolución Judicial en el país de origen del menor y, por tanto, sujeta a la normativa vigente en ese país. Exclusivamente cuando se tramita la adopción en países con adopción simple, el proceso de adopción culmina, de manera formal, con una resolución judicial emitida por el Juzgado de Familia en nuestro país, que avala la oficialidad de la relación paternofamiliar.

SEGUIMIENTO POSTADOPTIVO

Una vez que el niño se encuentra en el hogar adoptante, el contacto con las instituciones que se han ocupado de la tramitación de la adopción no termina. El Instituto Navarro de Bienestar Social se ocupa de realizar el seguimiento postadopción. Se realizan entrevistas con la familia adoptante para poder valorar la evolución del niño en su nuevo hogar y también la adaptación de la familia al menor. En este sentido, se

evalúan aspectos tales como el adecuado desarrollo evolutivo del niño en todas sus facetas, su adaptación a la escuela, las relaciones paternofiliales y fraternofiliales –si las hay–, y aspectos más relacionados con la dinámica conyugal¹⁰ (Amorós, 1987; Polaino-Lorente y Fontana, 2000).

También desde las ECAIS se llevan a cabo sesiones de apoyo postadoptivo, tanto dirigidas a proporcionar pautas que puedan ayudar en la dinámica familiar (de carácter preventivo) como para, si fuese necesario, facilitar soluciones a problemas afectivos o de otro tipo, que puedan surgir en las relaciones conyugales o paternofiliales, ya sea mediante sesiones de apoyo, programas de información o mediante la derivación a otros profesionales cuando la situación lo requiera.

En este sentido, es importante ser consciente de que pueden surgir problemáticas psicopatológicas tanto en los padres como en el niño (Polaino-Lorente, 2001). Los padres han de saber que su hijo, desde el momento en el que lo han adoptado, es efectivamente su hijo, igual que si fuera biológico. En consecuencia han de tratarlo y educarlo del mismo modo, pensando que las problemáticas que puedan surgir no son más que las que pueda tener cualquier otro niño. Por tanto, no hay que obsesionarse con la idea de que un menor por el hecho de ser adoptado va a tener mayores problemáticas emocionales que otro.

Para todo ello, es muy importante que los padres manifiesten unas actitudes adecuadas e intenten evitar posibles miedos o ideas fantasiosas y equivocadas respecto a la adopción (Polaino-Lorente y Fontana, 2000). Por eso es tan importante ofrecer un adecuado servicio de apoyo y orientación en los primeros momentos de la nueva vida familiar, proporcionando pautas y

recursos orientativos que ayuden a una adaptación adecuada.

RESOLUCIÓN JUDICIAL

Cualquier proceso de adopción culmina, como ya hemos comentado anteriormente, con una resolución judicial emitida por el Juzgado de Familia, que concede la oficialidad a la relación paterno-filial entre adoptantes y adoptado.

CONCLUSIONES

La primera idea que puede surgir en los lectores de este artículo es la de que el proceso de selección de candidatos a la Adopción Internacional es demasiado exhaustivo y resulta duro para los futuros padres en muchos de sus momentos. Por todo ello, nosotros consideramos que uno de los aspectos más importante es que los profesionales competentes trabajen de modo que transmitan a los futuros adoptantes apoyo, comprensión y capacidad de reflexión y de conocerse a ellos mismos como posibles padres.

La idea, quizá más novedosa, es que los profesionales no aparecen como jueces externos pendientes de un «error» para denegar la adopción (Amorós, 1987: 127), sino que el proceso de selección pretende poseer un carácter autoselectivo (Amorós, 1987); es decir, se tiende no tanto a realizar una valoración externa de unas personas por unos determinados profesionales capacitados para ello, como a que sean los futuros adoptantes los que, tras un proceso de reflexión, se autoseleccionen.

En esta misma línea, encontramos cómo la tendencia actual de la investigación

(10) Cuando es una sola persona la que ha adoptado al menor, el seguimiento postadopción se centra fundamentalmente en la evaluación de aspectos tales como: tiempo de dedicación al niño, organización de horarios, si delega en exceso en otras personas (por ejemplo, familiares) funciones que le serían propias como adoptante, etc.

científica está dirigida a facilitar los procesos de selección, y se caracteriza por procurar elaborar instrumentos estandarizados que permitan realizar una evaluación lo más objetiva posible sobre la base de unos resultados cuantitativos (Amorós, 1987; Polaino-Lorente y Fontana, 2000; Fontana, 2001). No obstante, un adecuado proceso de selección, en opinión de los autores, debe combinar la valoración cuantitativa con la cualitativa, dado que en muchas ocasiones se han de evaluar aspectos difícilmente cuantificables. Así, hemos visto en las páginas anteriores que las entrevistas personales e individuales con los adoptantes constituyen una herramienta esencial para poder obtener información relevante y necesaria para el proceso de adopción. A pesar de las peculiaridades que cada comunidad autónoma puede tener en la forma de llevar a cabo el proceso, este tipo de encuentros se caracterizan en todas ellas por:

- la flexibilidad en cuanto al número de veces que sea necesario mantenerlos;
- la periodicidad (normalmente al inicio del proceso –con una finalidad informativa– y durante el tiempo de espera antes de viajar al país del niño–con finalidad formativa y de apoyo a los padres durante ese período–);
- en todos los casos las llevan a cabo psicólogos y trabajadores sociales de manera conjunta;
- al menos en una ocasión es necesario que se produzcan en el hogar familiar.

También es importante tener en cuenta que todas las acciones que se realizan están orientadas a garantizar el bienestar del niño: el adoptando es el centro del todo el trabajo que se realiza desde las autoridades y entidades competentes, y de ellas depende el velar por ese bienestar (Amorós, 1987).

Es necesario contar con los profesionales y los recursos necesarios para poder hacer frente de modo adecuado a la elevada demanda actual en Adopción Internacional. Una excesiva prolongación en el tiempo de todo el proceso de selección de adoptantes y en general, de la tramitación de la adopción, puede afectar gravemente la calidad del procedimiento general.

BIBLIOGRAFÍA

- AFADA (Asociación de Familias Adoptivas de Aragón): *Procedimientos de Adopción Internacional en Aragón*. Disponible: [Febrero, 2003].
- AMORÓS, P.: *La adopción y el acogimiento familiar*. Madrid, Narcea, 1987.
- ESQUIVIAS, J. A.: *Adopción Internacional*. Madrid, Colex, 1998.
- FONTANA, M.: «Instrumentos de evaluación en la adopción», en A. POLAINO-LORENTE; A. SOBRINO y A. RODRÍGUEZ: *Adopción: Aspectos psicopedagógicos y marco jurídico*. Barcelona, Ariel Educación, 2001.
- FREIXA, M.: «La experiencia catalana en los procesos de adopción», en A. POLAINO-LORENTE; A. SOBRINO y A. RODRÍGUEZ: *Adopción: Aspectos psicopedagógicos y marco jurídico*. Barcelona, Ariel Educación, 2001.
- FREIXA, M.; GUÀRDIA, J.; PERÓ, M. y TURBANY, J.: «Una propuesta de entrevista semi-estructurada para la evaluación de futuros padres adoptivos: aplicación y estudio mediante el análisis textual», en *Anuario de Psicología*, 71 (1996), pp. 37-49.
- GALL, J. y VOLPE, B.: «Estudio psicológico de candidatos en Adopción Internacional: una propuesta de protocolo», en *Infancia y Sociedad*, 12 (1991), pp. 50-68.
- GARCÍA, F.: «El informe psicológico en las adopciones internacionales», en *Papeles del Psicólogo*, 73 (1999), pp. 27-35.
- INSTRUMENTO de 30 de junio de 1995, de ratificación del Convenio relativo a la pro-

- tección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993 (BOE, 1 de octubre de 1995, núm. 182; RCL 18485/1995).
- LEY 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción (BOE 17 de noviembre de 1987, núm. 275; RCL 2439/1987).
- LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE 17 de Enero de 1996, núm.15; RCL 145/1996).
- ONU *Convención de los derechos del niño*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. Disponible: www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.thml [Febrero, 2003].
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (1994) *Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores*. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos. Disponible: [Febrero, 2003].
- PALACIOS, J. y SÁNCHEZ, Y.: «Relaciones padres-hijos en familias adoptivas», en *Anuario de Psicología*, 71 (1996), pp. 87-105.
- PASSANANTE, M. I.: *Sin hijos, ¿fecundación asistida o adopción?* Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 1993.
- POLAINO-LORENTE, A. y FONTANA, M.: *La adopción. Evaluación psicológica del niño y selección de los padres*. México, Filios. 2000.
- POLAINO-LORENTE, A.: Factores de riesgo y psicopatología de la adopción, en A. POLAINO-LORENTE; A. SOBRINO y A. RODRÍGUEZ: *Adopción: Aspectos psicopedagógicos y marco jurídico*. Barcelona, Ariel Educación, 2001.
- RESTREPO, F. *La adopción, un acto de amor*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Conferencia presentada en Barcelona (Noviembre, 1995).
- RUBIO DEL CASTILLO, M. A.: La Adopción Internacional en la comunidad de Madrid, en A. POLAINO-LORENTE; A. SOBRINO y A. RODRÍGUEZ: *Adopción: Aspectos psicopedagógicos y marco jurídico*. Barcelona, Ariel Educación, 2001.
- SILVERO, M; GARCÍA, E.; SOBRINO, A. y OCHOA, B.: *El proceso de selección de candidatos para la Adopción Internacional: una reflexión interdisciplinar basada en la entrevista a expertos*. Póster presentado al curso: «a adopción: aspectos psicopedagógicos y marco jurídico» celebrado en Pamplona los días 6-8 de Abril, 2000.